



Resolución Directoral

N° 119-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 30 de septiembre de 2019.

VISTOS:

El Memorando N° 747-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 19 de septiembre de 2019, el Informe N° 172-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-KRTC, de fecha 18 de septiembre de 2019, emitidos por la Unidad de Administración, el Memorando N° 705-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UO, de fecha 18 de septiembre de 2019, emitido por la Unidad de Obras, y el Informe Legal N° 133-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL, de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128 -2018-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA, de fecha 26 de julio de 2019, se designó el comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 013-2019-PASLC, para la contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la Quebrada de Manchay 3era etapa, distrito de Pachacamac, provincia de Lima, Región Lima" con Código Único 2302266;

Que, mediante Memorando N° 705-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UO, el Responsable de la Unidad de Obras, solicita la reconfirmación del Comité de selección, designado a través de la Resolución Directoral N° 091-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA, debido a que el presidente suplente de





Resolución Directoral

dicho Comité de Selección ha concluido su vínculo laboral con la Entidad, proponiendo en su reemplazo al señor Ángel Rodríguez Cameo, como nuevo miembro del Comité de Selección en el cargo de presidente suplente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; asimismo, el numeral 43.2 del artículo citado, dispone que en caso de Concurso Público la Entidad designa un Comité de Selección;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los integrantes de comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado, siendo que el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Unidad de Administración, para designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los comités de selección de todo tipo de procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, así como modificar su composición;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, y modificado por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao; y, la Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, y contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR Y DESIGNAR a los integrantes del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 013-2019-PASLC, para la contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: *“Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la Quebrada de Manchay 3era etapa, distrito de Pachacamac, provincia de Lima, Región Lima”* con Código Único 2302266, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:





Resolución Directoral

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Edy Hugo Ñaca Bailón	Presidente	Unidad de Obras
Elvis Arellano Huamán	Primer Miembro	Unidad de Obras
Katerin Rosario Torres Cortez	Segundo Miembro	Unidad de Administración

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Ángel Alfredo Rodríguez Cameo	Presidente	Unidad de Obras
Sheyla Mayumi Morales Beteta	Primer Miembro	Unidad de Estudios
Raúl Esmir Cora Quispe	Segundo Miembro	Unidad de Administración



Artículo Segundo. - **DISPONER** que el personal del Sistema de Abastecimiento y Control Patrimonial registre la información de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro, titular y suplente, del comité de selección designado.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** la presente Resolución al Encargado del Sistema de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,


.....
CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Agua Segura para Lima
y Callao